

## **Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**

### **Apoyo a la Educación Indígena: Casas y Comedores de la Niñez Indígena**

Auditoría de Desempeño: 2023-1-47AYB-07-0216-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 216

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar los resultados del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el otorgamiento de subsidios para el apoyo a la educación indígena en las casas y comedores de la niñez indígena, a fin de contribuir a reducir el rezago educativo en la población indígena del país.

#### ***Alcance***

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023. El alcance temático comprendió la revisión de los resultados del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) en el diseño normativo, programático y presupuestario del Programa presupuestario (Pp) S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena”, la selección de las niñas y niños estudiantes indígenas; el mejoramiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, la capacitación realizada, la entrega de apoyos, la supervisión de la operación del Pp S178, el seguimiento de las acciones de mejoramiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, la contribución a la reducción del rezago educativo en la población indígena y afroamericana del país y la economía en el ejercicio del presupuesto.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en la operación del Pp S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena” en el otorgamiento de subsidios para el apoyo a la educación indígena en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena.

### **Antecedentes**

El 4 de diciembre de 1948 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley que constituye al Instituto Nacional Indigenista (INI), la cual surgió como filial del Instituto Indigenista Interamericano y tuvo una personalidad jurídica propia.

Para 1959, en el Centro Coordinador del INI en Oaxaca, se estableció el sistema de escuelas radiofónicas, como uno de los primeros intentos por desarrollar un sistema educativo para la atención de la población indígena.

En 1972, la Secretaría de Educación Pública (SEP), conjuntamente con el INI, estableció los primeros albergues escolares indígenas y a finales de ese año se instituyó el Programa de Albergues Escolares Indígenas, con el objetivo de “facilitar el acceso a la educación primaria a niños indígenas procedentes de comunidades con asentamientos dispersos, que carecían de servicio educativo o bien que no contaban con escuelas de organización completa”. Sin embargo, fue hasta 1988, que el INI suscribió un Acuerdo de Coordinación y Colaboración con la SEP para operar el Programa de Albergues Escolares Indígenas.

El 5 de julio del 2003, entró en vigor el decreto por el que se expidió la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con lo que se formalizó la personalidad jurídica y el patrimonio del INI.

En 2004, la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) amplió el apoyo de educación primaria a educación básica y se incorporaron los albergues comunitarios, que son operados y administrados por las propias comunidades. Además, se constituyó la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena, como unidad responsable de la operación del Programa Albergues Escolares.

En 2014, la CDI cambió la denominación del “Programa de Albergues Escolares” a “Programa de Apoyo a la Educación Indígena” (PAEI), con la finalidad de “apoyar la permanencia en la educación de niños y jóvenes indígenas, inscritos en escuelas públicas, mediante diferentes modalidades de atención con prioridad en los que no tienen opciones educativas en su comunidad”; además, otorgó becas a estudiantes indígenas que cursaban educación superior, a efecto de consolidar su proceso formativo e impulsarlos en sus estudios profesionales.

En 2018, se constituye el Instituto Nacional de Pueblos los Indígenas (INPI) que tiene como directriz definir, normar, establecer y ejecutar todas las políticas, programas, proyectos y acciones públicas para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos, su desarrollo integral y sostenible, así como el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

El Pp S178 comenzó a operar bajo la dirección del INPI, para ofrecer hospedaje y alimentación, promover la identidad cultural y fomentar actividades de recreación y esparcimiento de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afroamericanos, a fin

de que desarrollen de manera integral sus capacidades, conocimientos, habilidades y valores en sus respectivos procesos de enseñanza aprendizaje.

Esta auditoría forma parte del análisis del desempeño del Pp S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena” en la modalidad de “Casas y Comedores de la Niñez Indígena”, y se complementa con las auditorías 214 “Apoyo a la Educación Indígena: Apoyos Complementarios para la Educación Superior (Licenciatura o Equivalente y Maestría) y Apoyo a Titulación”, 215 “Apoyo a la Educación Indígena: Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena” y 217 “Apoyo a la Educación Indígena: Casas y Comedores Universitarios Indígenas”.

### **Resultados**

#### **1. Diseño normativo del Programa presupuestario S178**

El 30 de diciembre de 2022, se publicó el “Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2023”, y con base en el análisis del contenido se identificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) que regula la entrega de subsidios, como se precisa a continuación:

- En relación con la fracción I “Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio”, en las Reglas de Operación del Pp S178, el INPI estableció la población objetivo como las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de educación básica hasta superior de la comunidad o localidad sede de una casa, que no cuentan con servicios educativos en su comunidad y que requieren el servicio de hospedaje y alimentación; así como aquellos que se encuentran inscritos en escuelas públicas de la comunidad o localidad sede de un comedor y que requieren el servicio de alimentación, y los estudiantes de 17 a 29 años pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en instituciones públicas de educación superior (nivel licenciatura o equivalente y maestría) y que requieren servicios de alimentación, hospedaje y actividades complementarias mediante las Casas y Comedores Universitarios Indígenas; así como de un apoyo complementario para continuar y concluir sus estudios hasta el nivel de maestría y sus procesos de titulación; asimismo, dispuso de los mecanismos para cuantificar con precisión la población objetivo por grupo específico, entidad federativa y municipio.
- De acuerdo con la fracción II “En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa”, el INPI definió que los apoyos se entregan por medio de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena; Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena; Casas y Comedores Universitarios Indígenas,

Apoyos Complementarios para la Educación Superior (nivel licenciatura o equivalente y maestría) y Apoyo a Titulación.

Para el componente alimentación y hospedaje se estableció otorgar apoyo en especie para la niñez indígena, para estudiantes y universitarios indígenas y dar apoyo económico para la educación superior. Asimismo, se estipularon los porcentajes que se tienen que destinar para los apoyos económicos en relación con las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena cuando se aperture una nueva casa o comedor; personas encargadas del cuidado de los beneficiarios de las casas y comedores; actividades extraescolares; actividades formativas con los beneficiarios de las casas y comedores; promotores supervisores de las acciones del PAEI; acciones de mejoramiento; equipamiento; Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Apoyos Complementarios para la Educación Superior (nivel licenciatura o equivalente y maestría) y Apoyo a Titulación. Por lo anterior, se determinó que se definieron montos máximos de recursos presupuestarios que debía usar cada una de las modalidades del Pp S178.

- Respecto de la fracción III “Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros”, las Reglas de Operación del Pp S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena” establecieron mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios para la entrega de los apoyos, por medio de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, así como los Apoyos Complementarios para la Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría) y Apoyo a Titulación, lo cual permitió que se otorgaran de forma equitativa a todos los grupos sociales y géneros conforme a la población que atiende el Pp S178, que son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de educación básica hasta superior.
- En relación con la fracción IV “Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva”, el INPI incluyó mecanismos de distribución, operación y administración para la población objetivo, por medio del otorgamiento de los subsidios a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios, a fin de que cuenten con la alimentación, hospedaje, seguridad e insumos dentro de casas y comedores, así como de fungir como mecanismo de interlocución con los padres de familia, Oficinas de Representación, Centros Coordinadores de los Pueblos Indígenas (CCPI) y autoridades comunitarias, ya que señaló de manera cronológica y genérica las etapas que se deben seguir para el otorgamiento del apoyo; además, se describe de manera clara y precisa los pasos que deben seguir para obtenerlo.

- De acuerdo con la fracción V “Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación”, las Reglas de Operación del Pp S178 establecieron mecanismos de seguimiento mediante avances físico-financieros; señalaron que se diseñará y ejecutará un Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de las distintas modalidades de atención del Programa, se realizarán visitas de supervisión a las casas y comedores con las cuales se detectará la problemática y brindará el apoyo técnico para dar cumplimiento a los objetivos del Pp S178; y que se realizará el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados y a las acciones de monitoreo, a los resultados, indicadores y metas alcanzadas; sin embargo, no especificó la periodicidad con la que se realizarán estas actividades, y si bien, incluyó de forma enunciativa que podrá realizar en forma directa o por medio de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles, no estableció mecanismos periódicos de evaluación.
- Respecto de la fracción VI “En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios”, el INPI señaló que con el Pp S178 se complementan las acciones que instrumentan otros programas sociales de la Administración Pública Federal, y se enfoca a beneficiar a la población indígena y afromexicana que no cuenta con servicios educativos y que se ubica en las comunidades o localidades cercanas a las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena; Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas, por lo que no requiere buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.
- En relación con la fracción VII “Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos”, el INPI señaló que establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus actividades no se contrapongan, afecten o se duplique con otros programas o acciones del Gobierno Federal y busca potenciar el efecto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con instancias comunitarias de los pueblos y comunidades indígenas y gobiernos de las entidades federativas [...]. Para lograr un mejor resultado de las acciones desarrolladas por el Pp S178, la Unidad Responsable del Programa se coordinará con las demás áreas del INPI para identificar y vincular los proyectos que compartan un mismo ámbito territorial y/o que puedan complementarse, así como aquellos que puedan ser sujetos de nuevos apoyos para mejorar sus posibilidades de permanencia, desarrollo y consolidación.

- De acuerdo con la fracción VIII “Prever la temporalidad en su otorgamiento”, el INPI previó la temporalidad en el otorgamiento del subsidio del Pp S178, al señalar que la

vigencia de los apoyos a los beneficiarios es por ciclo escolar; que la ampliación del apoyo será hasta por seis meses siempre y cuando ésta sea dentro del ciclo escolar en curso, y que el apoyo a titulación se podrá otorgar por única ocasión durante el ejercicio fiscal en curso.

- En la fracción IX “Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden”, no se identificó que, para 2023, el INPI estableciera mecanismos para procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas correspondientes al Pp S178.
- De acuerdo con la fracción X “Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos”, el INPI señaló que el programa ejecutará el presupuesto en estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria conforme a las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Por lo tanto, el PAEI, elaboró informes trimestrales sobre la situación económica, las adecuaciones presupuestales, los anexos transversales, en los que se precisó que los recursos se destinaron a obras, acciones y servicios en atención a niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos y el Informe a Cuenta Pública, con la finalidad de permitir el mejor cumplimiento de los objetivos del programa.

Por lo anterior, el INPI diseñó las Reglas de Operación del Pp S178 para el ejercicio fiscal 2023, en las que identificó con precisión a la población objetivo; previó los montos máximos; procuró que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgara acceso equitativo a todos los grupos sociales; garantizó que los recursos se canalizaran exclusivamente a la población objetivo y aseguró que el mecanismo de distribución, operación y administración facilitara la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; aseguró la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicar el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos; previó la temporalidad en su otorgamiento y reportó su ejercicio en los informes trimestrales. No obstante, requiere fortalecer los mecanismos periódicos de supervisión y evaluación, así como procurar ser el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría y como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, la entidad fiscalizada mediante un correo electrónico, remitió a las Oficinas de Representación el archivo de Precisiones Promotores Supervisores (PS) 2023 con especificaciones de los anexos de visitas, la comprobación de apoyos recibidos, entrega de formatos para gastos de movilidad, procedimientos y fechas para la solicitud de movimientos, oficio con el que se informa a las Oficinas de Representación, el Programa de Trabajo, el registro digital de las actividades mensuales, el trámite de apoyo para cubrir gastos de movilidad de cada uno de los PS asignados en los CCPI y Oficinas de Representación, así como, el oficio con el que se solicita

al estado de Chiapas enviar la distribución de casas y comedores autorizadas en los CCPI; no obstante, con la información proporcionada no se acreditaron los mecanismos de control para incluir en el Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de las distintas modalidades de atención, la periodicidad y los responsables de realizar las actividades de seguimiento, supervisión y evaluación al Pp S178, ni las estrategias para procurar ser un medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas, por lo que se mantiene lo observado.

2023-1-47AYB-07-0216-07-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas establezca mecanismos de control para incluir en el Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de las distintas modalidades de atención, la periodicidad y los responsables de realizar las actividades de seguimiento, supervisión y evaluación al Programa presupuestario S178 "Programa de Apoyo a la Educación Indígena", y establecer estrategias para procurar ser un medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas, en términos de lo establecido en las fracciones V y IX, del artículo 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2. Evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S178**

a) Definición del problema público

En el "Documento Diagnóstico" del Pp S178 "Programa de Apoyo a la Educación Indígena" de agosto de 2020, se identificó que el problema público es que "Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 5 a 29 años, pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de todos los niveles presentan altas tasas de deserción escolar".

En el árbol de problemas correspondiente al Pp S178, se identificó el fenómeno problemático, las causas y los efectos, como se muestra a continuación:

FENÓMENO PROBLEMÁTICO, CAUSAS Y EFECTOS EN MATERIA DE LOS  
APOYOS A LA EDUCACIÓN INDÍGENA, A CARGO DEL INPI, 2023

Concepto	Descripción
Efectos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incorporación temprana a la vida laboral y familiar adulta.</li> <li>2. Insuficiente desarrollo de destrezas y habilidades útiles en el contexto económico.</li> <li>3. Insuficientes capacidades intelectuales, sociales y culturales.</li> <li>4. Pérdida de identidad social y cultural de los pueblos y comunidades indígenas.</li> <li>5. Persistencia de brechas de desigualdad en el desarrollo escolar de la población indígena y afromexicana del país.</li> </ol>
Fenómeno problemático	Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 5 a 29 años pertenecen a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de todos los niveles presentan altas tasas de deserción escolar.
Causas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Insuficiente ingesta de alimentos adecuados para el óptimo aprovechamiento escolar.</li> <li>2. Insuficientes ingresos de las familias indígenas y afromexicanas.</li> <li>3. Insuficientes recursos familiares para cubrir los gastos derivados de la educación.</li> <li>4. Costos elevados de transporte a las escuelas.</li> <li>5. Insuficiente infraestructura de caminos para acceder a las comunidades indígenas apartadas.</li> <li>6. Insuficientes espacios dignificados para el aprendizaje y la convivencia cultural.</li> <li>7. Insuficiente infraestructura escolar en las comunidades indígenas.</li> </ol>

FUENTE: Elaborado con base en información proporcionada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

La problemática definida en el árbol relacionada con “Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 5 a 29 años pertenecen a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de todos los niveles presentan altas tasas de deserción escolar”, se vinculó con lo identificado en la Definición del problema del Diagnóstico del Pp S178; asimismo, las causas establecidas fueron definidas en términos de la gestión deficiente para la atención de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 5 a 29 años pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y los efectos se relacionaron con las causas que justifican la ejecución del programa; por lo que se estableció de manera clara, objetiva y concreta el problema que origina o motiva la necesidad de la intervención gubernamental.

b) Alineación con la planeación de mediano plazo

El Pp S178 se alineó con el Eje 2 Economía del PND 2019-2024, y el objetivo de nivel de Fin de la MIR se relacionó con los objetivos de los programas Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024, Institucional 2020-2024 y Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024, debido a que tienen como fin contribuir a fortalecer los procesos de educación indígena y disminuir la deserción escolar de niños, niñas y jóvenes indígenas y afromexicanos en la educación básica, media superior y superior, mediante la alimentación y hospedaje a niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos para su permanencia en el sistema educativo, mejorar la infraestructura y el equipamiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena y fortalecer la educación indígena comunitaria, así como de preservar y transmitir los valores culturales y conocimientos propios de las comunidades.



c) Lógica vertical de los objetivos del programa

En la matriz se incluyeron 14 objetivos: 1 para el nivel de Fin; 1 para Propósito; 3 para el nivel de Componente y 9 más para Actividad y se determinó que la lógica vertical tiene una relación causa-efecto directa entre los diferentes niveles de la matriz.

El objetivo de nivel Fin del Pp S178 se alineó al Eje 2 Política Social del PND 2019-2024 y con el Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024, el Programa Institucional 2020-2024 y el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024, ya que en todos los casos se buscó reducir el rezago educativo en la población indígena y afromexicana del país.

El objetivo de nivel de Propósito se relacionó directamente con las estrategias prioritarias “8.3. Disminuir la deserción escolar de niños, niñas y jóvenes indígenas y afromexicanos en la educación básica, media superior y superior”, del Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024; “4.6 Contribuir a eliminar la deserción escolar de los niños, niñas y jóvenes indígenas y afromexicanos en los sistemas educativo básico, medio superior y superior para disminuir su rezago educativo”, del Programa Institucional 2020-2024 y “3.3 Promover la educación intercultural y comunitaria en las regiones indígenas y afromexicanas para incrementar los niveles de escolaridad”, del Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024, las cuales buscaron atender el problema público especificado en el árbol del problema “Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 5 a 29 años pertenecen a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de todos los niveles presentan altas tasas de deserción escolar”.

Los objetivos de nivel de Componente “Servicios de Hospedaje en las Casas de la Niñez indígena, Casas Comunitarias del Estudiante Indígena y Casas Universitarias Indígenas proporcionados”, “Servicio de alimentación en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas proporcionados” y “Apoyos complementarios para estudiantes indígenas y afromexicanos de nivel superior entregados” son adecuados.

Respecto de los 9 objetivos de nivel de Actividad, se constató que se correspondieron con acciones para proporcionar los servicios que se describen y se encuentran relacionados con sus objetivos.

d) Lógica horizontal

La MIR 2023 del Pp S178 incluyó 19 indicadores, cuya clasificación es la siguiente: 8 estratégicos, al ser definidos para la medición de los objetivos a nivel de Fin (2), de Propósito (5) y de Componente (1) del programa y 11 de gestión, al ser definidos para la medición de los objetivos de Componente (2) y Actividad (9) del programa.

Se realizó el análisis de la lógica horizontal, a fin de determinar si los indicadores definidos permiten hacer un seguimiento adecuado de los objetivos y evaluar el logro del Pp S178, como se muestra a continuación:

Los 2 indicadores de nivel de Fin, “Porcentaje de población indígena con carencia por rezago educativo” y “Tasa de variación del índice de abandono escolar en educación primaria indígena”, fueron adecuados, ya que los métodos de cálculo fueron congruentes con los indicadores; asimismo, el tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida fueron correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.

En relación con los 5 indicadores de nivel Propósito, “Porcentaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 6 a 24 años, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en las localidades sede de una Casa o Comedor de la Niñez Indígena, del Estudiante Indígena y Universitaria Indígena, que reciben apoyo en alguna modalidad del PAEI”, “Porcentaje de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena que concluyen el ciclo escolar”, “Porcentaje de estudiantes indígenas y afroamericanos beneficiarios de apoyos complementarios para la educación superior que concluyen el ciclo escolar en curso en licenciatura y maestría”, “Porcentaje de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena que concluyen el ciclo escolar”, y “Porcentaje de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas que concluyen el ciclo escolar”, se determinó que los métodos de cálculo y el nombre de los indicadores fueron adecuados; asimismo, el tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida fueron correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.

De acuerdo con los 3 indicadores de nivel Componente, “Porcentaje de las Casas de la Niñez indígena, Casas Comunitarias del Estudiante Indígena y Casas Universitarias Indígenas que otorgan servicio de hospedaje durante los días hábiles establecidos en el calendario escolar”, “Porcentaje de Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas que otorgaron servicio de alimentación durante los días hábiles establecidos en el calendario escolar” y “Porcentaje de apoyos complementarios para la educación superior y apoyo a la titulación entregados a estudiantes indígenas y afroamericanos”, se determinó que sus métodos de cálculo fueron adecuados. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida fueron correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.

Los 9 indicadores de nivel Actividad, “Porcentaje de acciones de mantenimiento preventivo, mayor, rehabilitación media e integral concluidas en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Universitarios Indígenas y Comunitarios del Estudiante Indígena”, “Porcentaje de acciones de equipamiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas, respecto de las programadas”, “Porcentaje de personas de apoyo que recibieron capacitación para el mejoramiento de la operación y el cuidado de la población beneficiaria de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena y Universitarios Indígenas, respecto de los programados”, “Porcentaje de solicitudes de apoyos complementarios para la educación

superior y apoyo a la titulación de estudiantes indígenas y afromexicanos validadas”, “Porcentaje de convenios formalizados para la operación de los Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena”, “Porcentaje de cumplimiento en el suministro de insumos y productos para la prestación del servicio de alimentación en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas”, “Porcentaje de ecónomas (os) que cuentan con su certificado médico de salud actualizado”, “Porcentaje de Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas que recibieron acciones de seguimiento y supervisión a su operación” y “Porcentaje de visitas domiciliarias para el seguimiento a estudiantes indígenas y afromexicanos beneficiarios con apoyo complementario para la educación de nivel superior”, fueron congruentes con su objetivo y método de cálculo; además, el tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.

Los 19 indicadores definidos permitieron al instituto hacer un seguimiento adecuado de los objetivos y evaluar el logro del programa. Por lo que, en 2023, la MIR del Pp S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena”, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, se constituyó como una herramienta útil de planeación estratégica para medir los objetivos y resultados esperados.

### **3. Selección de las niñas y niños estudiantes indígenas**

El INPI señaló que, en 2023, en el “marco de las acciones del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, uno de los controles establecidos para el apoyo otorgado por parte del programa es el Sistema de Control del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (SCPAEI), el cual cuenta con los apartados para el registro de los diferentes tipos de apoyo”.

En el SCPAEI se registran los datos generales de las casas y comedores atendidos por el programa; personal de apoyo autorizado, domicilio, datos de ámbito y estatus de la casa o comedor, y la información de los beneficiarios, coordinadores, ecónomas (personas responsables del servicio de alimentación y cuidado en las casas o comedores en sus diferentes modalidades de atención), promotores formativos y promotores supervisores. Además, tiene apoyos complementarios en un módulo de registro de ciudadano, en el que se agregan los campos de datos generales del ciudadano, grupos vulnerables, datos de escolaridad, datos de contacto y dirección; un validador de la CURP de los ciudadanos registrados en el módulo; los beneficiarios registrados conforme a la asignación y autorización en cada casa o comedor, así como la carga de documentos establecidos en las Reglas de Operación del Pp S178, y cuenta con un módulo de reportes para conocer el número de casas y comedores (activos, inactivos y cierre temporal), beneficiarios, y personal de apoyo nombrados como padrones mensuales o trimestrales.

Se identificaron los beneficiarios de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena registrados en el SCPAEI que fueron seleccionados para el ciclo escolar 2023-2024, y se verificó que permite la integración del expediente de cada beneficiario, así como que la

documentación cumplió con los criterios de selección como son: ser persona indígena o afromexicana, población indígena o afromexicana que no cuente con servicios educativos en su comunidad de origen o tenga la necesidad de recibir los apoyos; ser de nacionalidad mexicana y estar inscrito en la escuela pública de la comunidad de la Casa o Comedor Escolar de la Niñez Indígena.

Para el ciclo escolar 2023-2024, se registraron 45,968 beneficiarios en las Casas Escolares de la Niñez Indígena, de los que para comprobar el criterio 1 “Ser persona indígena o afromexicana”, se verificó que del total de beneficiarios se registraron 45,951 constancias de identidades y faltaron de 17 personas; para el criterio 2 “Población indígena o afromexicana que no cuente con servicios educativos en su comunidad de origen o tenga la necesidad de recibir los apoyos”, se determinó que la solicitud de ingreso fue registrada para el total de beneficiarios; la credencial del INE del padre, madre o tutor se reportó para 45,939 beneficiarios excepto para 29; asimismo, el comprobante de domicilio se incluyó para 45,924 beneficiarios y para 44 no; para el criterio 3 “Ser de nacionalidad mexicana”, se reportó el acta de nacimiento para 45,956 personas y faltaron 12; se registró la CURP para 45,965 beneficiarios y para 3 no se reportó; y en cuanto al criterio 4 “Estar inscrito en la escuela pública de la comunidad de la Casa o Comedor Escolar de la Niñez Indígena” se verificó que 45,904 personas presentaron el comprobante de inscripción y en 64 no se incluyó ese documento; y 45,914 beneficiarios registraron boleta de calificaciones en tanto que 54 personas no la presentaron.

Durante el mismo ciclo, se verificó que se atendieron 15,249 beneficiarios de Comedores Escolares de la Niñez Indígena, de los que el criterio 1 “Ser persona indígena o afromexicana”, se corroboró que 15,245 reportaron las constancias de identidades y faltaron 4; en el criterio 2 “Población indígena o afromexicana que no cuente con servicios educativos en su comunidad de origen o tenga la necesidad de recibir los apoyos”, se registraron todas las solicitudes de ingreso; la credencial del INE de padres o tutores se registró para 15,246 personas y 3 no la presentaron; el comprobante de domicilio se incluyó para 15,238 beneficiarios y para 11 no; para el criterio 3 “Ser de nacionalidad mexicana”, para todos los beneficiarios se registró el acta de nacimiento y la CURP; y en el criterio 4 “Estar inscrito en la escuela pública de la comunidad de la Casa o Comedor Escolar de la Niñez Indígena” se verificó que 15,237 personas registraron el comprobante de inscripción y 12 no incluyeron el documento; y 15,238 beneficiarios registraron la boleta de calificaciones excepto 11 personas.

El INPI integró el expediente de los beneficiarios y la captura de los datos en el SCPAEI. Sin embargo, sólo la solicitud de ingreso fue registrada por los 45,968 beneficiarios en las Casas Escolares de la Niñez Indígena y por los 15,249 beneficiarios de Comedores Escolares de la Niñez Indígena; los documentos correspondientes a la Constancia de Identidad, la credencial del INE del padre madre o tutor, el comprobante de domicilio, el acta de nacimiento, la CURP, el comprobante de inscripción y la boleta de calificaciones, no fueron registrados por al menos un beneficiario.

El instituto señaló que el 100.0% de los solicitantes son aceptados debido a las razones siguientes:

- Cuando se concluye un ciclo escolar los beneficiarios que terminan dejan disponibles los espacios para ser utilizados por nuevos solicitantes.
- Hay beneficiarios que no logran adaptarse al sistema de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, por lo que causan baja y son sustituidos por nuevos beneficiarios que también han solicitado su incorporación al PAEI.
- Las Oficinas de Representación y los Centros Coordinadores de los Pueblos Indígenas validan la situación, se amplían los apoyos en las casas y comedores, lo que beneficia a solicitantes que no habían sido incluidos en su primer momento.
- El padrón tiene varios movimientos durante un ejercicio fiscal, principalmente al cierre e inicio de los ciclos escolares, por lo que para 2023, se aceptó a la totalidad de los solicitantes.

No obstante, no acreditó que los beneficiarios cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría y como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, la entidad fiscalizada estableció como mecanismo de control que la documentación de los beneficiarios que serán inscritos en la modalidad de Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena se cargue de manera obligatoria en el Sistema de Control del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, con la finalidad de que los reportes generados cuenten con información suficiente, competente, pertinente y relevante sobre el estatus de la documentación que permita dar un seguimiento eficiente y oportuno en el correcto cotejo a la información capturada.

Al respecto, en la sección Inscripción de Beneficiarios a Casa/Comedor del SCAPEI habilitó el apartado la sección denominada “Una vez capturados los datos obligatorios anteriores, carga la documentación”, a fin de registrar en el sistema la documentación obligatoria del beneficiario, la única excepción será para los ciudadanos mayores de 12 años, para quienes no es obligatorio contar con su Cartilla de Vacunación; asimismo, remitió capturas de pantalla, las cuales muestran que como parte del procedimiento en caso de que no se cargue ningún documento o que se encuentre con algún documento pendiente, arrojará el mensaje “Para poder realizar la inscripción debe cargar toda la documentación obligatoria del solicitante” y en caso de realizar el proceso de manera correcta, emite el mensaje “El solicitante se ha inscrito al ciclo escolar actual”. Por lo anterior, se determinó que la observación queda solventada, ya que se acreditó el procedimiento para disponer de toda la documentación que se registra en el SCAPEI, a fin de cumplir con todos los requisitos de los beneficiarios de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena del Pp S178.

#### 4. Mejoramiento de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena

En 2023, para determinar las actividades de mantenimiento básico, rehabilitación media, rehabilitación integral y obra nueva que se requerían realizar en las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, el INPI realizó 988 “Diagnósticos Generales de Infraestructura” a las casas y comedores; sin embargo, se identificó que 4 de los diagnósticos de la Oficina de Representación de Hidalgo no contaron con firmas, al respecto el INPI precisó que “fue debido a la rotación de personal en donde no se logró recabar la firma correspondiente durante el proceso de integración”, respecto de 7, los datos no fueron coincidentes con los registros internos del INPI, tampoco con lo señalado en los diagnósticos.

Respecto de las 12 actividades de mejoramiento, el INPI precisó que:

- Para 4 contratos de obra nueva no se definió como requisito elaborar los Diagnósticos Generales, ya que no existía el bien inmueble para evaluar la situación actual.
- Para 5 contratos de obra pública relativos a la rehabilitación integral y para 2 contratos de obra pública del rubro de rehabilitación media, los Estudios y Proyectos de las Rehabilitaciones iniciaron en 2020 y conforme a las Reglas de Operación de ese año, no era requisito la elaboración de la Cédula de Diagnóstico en el rubro de rehabilitación integral y media.
- Para 3 contratos de obra pública relativos a rehabilitación integral, aunque la obra se inició en 2023, los Estudios y Proyectos se realizaron en 2021 y 2022 y en ambos años las Reglas de Operación vigentes no establecieron como requisito la elaboración de la Cédula de Diagnóstico para el rubro de rehabilitación integral.

Además, se identificó la elaboración de 14 estudios y proyectos correspondientes a 14 casas y comedores, en 7 Oficinas de Representación, de los cuales 8 fueron para el rubro de rehabilitación integral, 4 para obra nueva y 2 para rehabilitación media, los cuales se integraron por las especificaciones generales y particulares para la licitación, los generadores de obra, las memorias, los análisis de básicos y de precio unitario, así como los planos y el presupuesto de obra.

Respecto de la formalización de los convenios de concertación entre el INPI y la comunidad indígena para realizar las actividades de mejoramiento en las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, se identificó que, en 2023, se firmaron 1,000 instrumentos jurídicos en 21 Oficinas de Representación por un total de 294,549.1 miles de pesos, de los cuales 913 convenios fueron para realizar actividades de mantenimiento básico por 32,020.0 miles de pesos; 73 correspondientes a mantenimiento mayor por 62,663.6 miles de pesos; 8 correspondientes a rehabilitación integral por 121,703.5 miles de pesos; 4 para obra nueva por 66,142.0 miles de pesos, y 2 correspondientes a rehabilitación media por 12,019.9 miles de pesos. Sin embargo, se detectó que uno de los convenios careció de una firma; asimismo, se identificaron inconsistencias entre los registros internos del INPI y los instrumentos

jurídicos respecto de los números de convenios, los montos, el nombre de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, así como falta de precisión para especificar si fueron convenios para casas o comedores a los que se les otorgaron los apoyos, y se identificó que hay números de convenios repetidos en 2023.

En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), correspondiente a 2023, se estableció el indicador “Porcentaje de acciones de mantenimiento preventivo, mayor, rehabilitación media e integral concluidas en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Universitarios Indígenas y Comunitarios del Estudiante Indígena”, el cual reportó que concluyó 1,001<sup>1</sup> acciones de mejoramiento, de las cuales 913 fueron para mantenimiento básico, 74 de mantenimiento mayor y 14 a rehabilitaciones medias, integrales y obra nueva, con un avance de 99.31%; sin embargo, el INPI no acreditó 14 actas de entrega-recepción para la comprobación del resultado del indicador.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría y como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, la entidad fiscalizada acreditó que para el mantenimiento básico, remitió a las Oficinas de Representación el documento denominado “PUNTEO PARA REVISAR MB 2024” con la finalidad de que se disponga de registros internos de calidad y confiables, el punteo contiene los rubros y datos a revisar en los Diagnósticos Generales de Infraestructura con el objetivo de que los datos de las casas y comedores no presenten ningún error al momento de su captura. Asimismo, precisó que se elaboraron los documentos denominados “PUNTEO PARA REVISAR MB 2024” y “GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN FÍSICA Y DIGITAL DE LOS EXPEDIENTES DE MANTENIMIENTO MAYOR 2024”, los cuales son instrumentos de apoyo que contienen los rubros y datos a revisar por el Centro Coordinador de los Pueblos Indígenas como primer filtro para que la Oficina de Representación verifique y valide la información contenida en la documentación soporte de los instrumentos jurídicos, con el propósito de evitar la captura de datos erróneos.

Al respecto, acreditó que remitió a las Oficinas de Representación el “PUNTEO PARA REVISAR MB 2024” y la “GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN FÍSICA Y DIGITAL DE LOS EXPEDIENTES DE MANTENIMIENTO MAYOR 2024”. Con base en lo anterior, se determinó que el INPI acreditó que estableció los aspectos a revisar, para que la información sea registrada correctamente en los diagnósticos, convenios y actas de entrega-recepción y de esa forma asegurar que sus registros internos sean congruentes con la documentación presentada por las Oficinas de Representación, a fin de que sus procesos se realicen de forma adecuada y disponga de registros internos de calidad y confiables. Al respecto, se determinó que la observación queda solventada, ya que estableció los mecanismos de control para que los diagnósticos cuenten con las firmas de los responsables, y los convenios formalizados registren de manera adecuada su información.

---

<sup>1</sup> De las 1,001 acciones de mejoramientos 1,000 correspondieron a actividades en las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, ya que, respecto del mantenimiento mayor, 1 de las acciones se realizó en una Casa Comunitaria del Estudiante Indígena.

Adicionalmente, respecto de las 14 actas de entrega-recepción faltantes, el INPI proporcionó el recibo del reintegro de recursos correspondiente a 1 de los comedores escolares; respecto de 1 acta faltante de la Oficina de Representación de Baja California, acreditó el oficio mediante el cual solicitó dicho documento, y en relación con 12 trabajos de mantenimiento mayor del estado de Jalisco, un oficio mediante el cual se mencionó que esas obras no se encuentran comprobadas y ejecutadas y solicitó que se iniciaran los procedimientos de investigación para los efectos legales procedentes. Por lo anterior, se determinó que la observación queda solventada, ya que acreditó el proceso en que se encuentran las acciones de mejoramiento.

#### 5. Capacitación a las personas de apoyo en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena

El INPI precisó que, en 2023, la capacitación fue dirigida a las personas encargadas del cuidado de los beneficiarios (Coordinadores, Ecónomos y Promotores Formativos) y que se dividió en 4 ejes temáticos definidos de acuerdo con los componentes del programa, como la alimentación y nutrición de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como la infraestructura para otorgar los servicios de alimentación y hospedaje. Asimismo, señaló que los beneficiarios son los sujetos de atención principal del programa, por lo que el tema de derechos y su protección y de prevención de la violencia son esenciales para la capacitación de las personas encargadas del cuidado de los beneficiarios. Los temas de capacitación se señalan a continuación:

TEMAS PARA OTORGAR LA CAPACITACIÓN, 2023

Tema	Subtema
Derechos y protección a la infancia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, su importancia como individuos y en la toma de decisiones.</li> <li>• Los derechos humanos que se establecen en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes (LGDNNA).</li> <li>• Derechos de los niños y el ciberacoso.</li> </ul>
Violencia y acoso sexual en espacios de apoyo a la educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Importancia de los protocolos de prevención de la violencia: tipos de violencia, problemas sociales y culturales que afectan el desarrollo integral de las personas, derecho a vivir en un entorno libre de violencia.</li> <li>• Planea tu vida. Detección de situaciones de riesgo de violencia, prevención de la violencia y el proyecto de vida.</li> <li>• Violencia y delitos sexuales, Abuso Sexual Infantil (ASI). Importancia de la cartilla de vacunación.</li> <li>• Violencia de género, roles como hombre y mujer y trabajo infantil.</li> <li>• Violencia en las niñas, niños y adolescente y la explotación infantil.</li> <li>• Prevención de la violencia hacia niñas, niños y adolescentes y prevención del embarazo adolescente.</li> <li>• Prevención y detección de las adicciones.</li> <li>• Uso y consumo de drogas.</li> <li>• Manual de actuación frente a la portación y uso de drogas y armas en instituciones de educación básica.</li> </ul>
Alimentación y nutrición con pertinencia cultural	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nutrición: manejo higiénico de los alimentos y equilibrio nutricional.</li> <li>• Elaboración e implementación de un menú con platillos de la región utilizando como base el plato del buen comer</li> </ul>
Protección civil y espacios libres de accidentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección civil y seguridad en las Casas y Comedores: mapa de riesgos, seguridad de los beneficiarios, zonas seguras, rutas de evacuación, Plan de Protección Civil de las Casas y Comedores. Principales accidentes (atragantamiento y quemaduras).</li> </ul>

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.



El INPI informó que, para 2023, los temas en los que se capacitaron estuvieron relacionados con derechos y protección a la infancia, violencia y acoso sexual en espacios de apoyo a la educación, alimentación y nutrición con pertinencia cultural, protección civil y espacios libres de accidentes. Adicionalmente, la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S178 estableció el indicador “Porcentaje de personas de apoyo que recibieron capacitación para el mejoramiento de la operación y el cuidado de la población beneficiaria de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena y Universitarios Indígenas, respecto de los programados”, el cual registró que se capacitaron a 1,836 personas, 2.0% más que las 1,800 programadas.

De las 1,836 personas capacitadas, 747 (40.7%) correspondieron a la modalidad Casa Escolar de la Niñez Indígena; 297 (16.2%) se relacionaron con la modalidad Comedor Escolar de la Niñez Indígena, 10 (0.5%) a la modalidad Comedor Universitario Indígena y de 782 personas (42.6%) no se comprobó a qué modalidad corresponden.

Para comprobar la capacitación, el instituto proporcionó oficios, relatorías y memorias fotográficas, para las Oficinas de Representación de Hidalgo, Michoacán, Puebla y Veracruz remitió oficios de solicitud y notas sobre cursos de capacitación relacionados con los temas: “Manejo Correcto de Alimentos e Higiene Personal”, “Feria de la salud en las casas escolares”, “Taller de desinfección de agua para uso y consumo humano”, “Saneamiento Básico y la inocuidad de los alimentos”; sin embargo, no incluyeron listas de asistencia de los participantes, ni las fechas de realización de los cursos impartidos; además, en 16 Oficinas de Representación no se dispuso de documentos que comprueben que la capacitación se realizó.

En las Oficinas de Representación de Campeche, Nayarit, Oaxaca y Quintana Roo se identificó que se impartieron los cursos “Aprendo a vivir mi sexualidad, me cuido y protejo”, “Capacitación para personal encargado de las casas y comedores”, “Manejo higiénico de alimentos y equilibrio nutricional de los menús”, “Prevención de adicciones”, “Jornada de Capacitación Presencial 2023 Dirigida a las Figuras del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI)”, “Derechos de las niñas, niños y adolescentes, prevención de la violencia”, “Taller de capacitación para coordinadores, coordinadoras, promotores y ecónomas de la región Huichol-Tepic”; no obstante, estos temas no se vincularon con los 4 ejes temáticos que definió el INPI de acuerdo con los componentes del Pp S178.

La documentación proporcionada limitó comprobar las 1,836 personas que fueron capacitadas y registradas en el indicador, y conocer el total de las personas que recibieron capacitación por modalidad; además, careció de la información necesaria para evidenciar el tema de los cursos impartidos en cada Oficina de Representación; que la capacitación se vinculó con los 4 ejes temáticos que definió el INPI; que se otorgó capacitación y pláticas por parte de los Promotores Supervisores a los niños, adolescentes y jóvenes en temas relativos a los derechos humanos de los pueblos indígenas, prevención de la violencia, de la trata de personas, de las adicciones, del embarazo a temprana edad, del matrimonio infantil forzado, del trabajo infantil; así como en temas de interés para niñas, niños, adolescentes y jóvenes; ni que los padres de familia recibieron capacitación relacionada con el cuidado, protección y garantía de los derechos de sus hijos.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría y como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, la entidad fiscalizada acreditó que, como mecanismo de control para garantizar que los registros de las personas capacitadas estén identificadas de acuerdo con la modalidad del programa, se elaboró una base denominada “Registro de Participantes de Capacitación” con los campos para registrar a las personas encargadas del cuidado de los beneficiarios, así como a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que recibieron capacitación, los cuales deberán estar registrados y coincidir con el corte del SCPAEI, el cual se realiza los primeros días de cada mes. Dicho registro se enviará por la Oficina de Representación a la Unidad Responsable del Programa de manera trimestral con el fin de contar con el soporte de las personas que fueron capacitadas en el trimestre que corresponda. Al respecto, proporcionó el formato que utilizará para el registro de los participantes que reciben cursos.

Adicionalmente, diseñó el formato denominado “Programa de Capacitación” para tener un mecanismo de control en cada Oficina de Representación, el cual se aplicará de manera trimestral y se remitirá a la Unidad Responsable del Programa por parte de las Oficinas de Representación para que sea el soporte de los informes trimestrales. En el formato se identifica la Oficina de Representación, fecha de elaboración, número total de casas y comedores, total de beneficiarios de casas y comedores, total de personas encargadas de los beneficiarios de las casas y comedores, casas y comedores, beneficiarios y personas encargadas de los beneficiarios programados, así como casas y comedores, beneficiarios y personas encargadas de los beneficiarios alcanzados, observaciones, el Centro Coordinador de Pueblos Indígenas, nombre de la casa o comedor, función, tema, figura a capacitar o sensibilizar, responsable de la capacitación y/o sensibilización, institución y/o capacitador externo, fecha o periodo de realización, tipo de capacitación y personas a capacitar. Por lo anterior, se determinó que la observación queda solventada, ya que con los formatos diseñados acreditó que inició el procedimiento para comprobar el total de las personas que recibieron capacitación por modalidad, que la capacitación otorgada se vincula e identifica con los ejes temáticos, el soporte documental de las cifras que reporta en sus indicadores y mejorar sus controles, así como los temas de los cursos impartidos en cada Oficina de Representación.

## **6. Entrega de apoyos a Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena**

En 2023, el INPI otorgó apoyos de alimentación, artículos de aseo personal, material de limpieza, material escolar, material didáctico y material de oficina a las Casas y Comedores de la Niñez Indígena; sin embargo, no contaron con los oficios con los que se autorizaron los recursos para la adquisición de material escolar y didáctico de Sonora; los de autorización de los recursos para el aseo personal y material de limpieza de los meses de enero a marzo y de junio a diciembre de 2023; respecto del material de oficina, faltó lo correspondiente a Sinaloa y Sonora, y se detectó al menos un faltante del oficio de autorización mensual del apoyo de los servicios locales en las Oficinas de Representación de Guerrero, Oaxaca, Sinaloa, Sonora y Ciudad de México, por lo que no acreditó cubrir las necesidades para la operación local.

Además, respecto de los apoyos de alimentación y hospedaje, el instituto señaló que se entregan una vez que la persona ingresa como beneficiario, los datos se capturan en el SCPAEI, para posteriormente realizar la descarga de padrones y en función de los resultados se ministra el presupuesto mensual para la operación y funcionamiento de la casa.

Con la revisión de los registros internos del INPI, se identificó que 805 Casas Escolares de la Niñez Indígena otorgaron los apoyos en beneficio de 45,292 personas, de las cuales a 32,026 se les otorgó el servicio de hospedaje con tres comidas calientes al día y una colación; 5,681 beneficiarios solicitaron el servicio de 3 comidas, y a 7,585 se les otorgaron 2 comidas calientes al día y una colación; asimismo, se otorgaron servicios de alimentación en 280 Comedores Escolares de la Niñez Indígena, los cuales beneficiaron a 11,640 niños y adolescentes, de los que 832 recibieron el servicio de comedor para tres comidas calientes y 10,808, dos tiempos de comida en cada servicio, por lo que el INPI entregó los apoyos de alimentación y hospedaje por medio de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría y como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, la entidad fiscalizada proporcionó los oficios con los que se autorizaron los recursos para el material de oficina de Sinaloa y Sonora, remitió el oficio con el que se autorizaron recursos para la adquisición de material escolar y didáctico de Sonora, así como los oficios de autorización mensual de apoyo para los servicios locales de Guerrero, Oaxaca, Sinaloa y Sonora; no obstante, el instituto no comprobó lo correspondiente a la Ciudad de México, ni los recursos autorizados para el mes de julio de Sinaloa y Sonora, referente a la autorización de los recursos para el aseo personal y material de limpieza de los meses de enero a marzo y de junio a diciembre, el INPI acreditó que sólo hizo una "Primera Entrega", por medio de un contrato firmado en junio, sin señalar la fecha en la que se concretó el suministro de esos bienes y tampoco comprobó la entrega de los materiales de limpieza para Morelos, Ciudad de México, Quintana Roo y Yucatán. Debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia de que cubrió las necesidades para la operación local de la totalidad de las casas y comedores de la niñez indígena, se mantiene lo observado.

#### 2023-1-47AYB-07-0216-07-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas establezca los mecanismos de control para disponer de la evidencia documental sobre el otorgamiento de apoyos en los rubros de alimentación, artículos de aseo personal, material de limpieza y servicios locales a las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, con el propósito de disponer de información de calidad y confiabilidad, y comprobar que se realizó la entrega de los apoyos a estudiantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas que recibieron el beneficio de los mismos, en términos del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma Cuarta. "Información y Comunicación", primer párrafo, y subnumeral 13, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno".

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 7. Supervisión de la operación del Pp S178

En 2023, el instituto contó con el Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de las distintas modalidades de atención del programa (PISAME) y de su revisión, se verificó que sus objetivos se dirigieron a vigilar la operación del programa, realizar visitas de supervisión a casas y comedores y detectar las necesidades de mejoramiento, además, dispuso de los apartados para su ámbito de aplicación, las funciones de los promotores supervisores y servidores públicos y el cronograma de supervisión.

Se observó que de acuerdo con el PISAME, las “Promotorías de Supervisión” deberán realizar visitas de supervisión en las casas y comedores al menos dos veces al año, y en cada una elaborar la Cédula de Supervisión y Seguimiento 2023 para Promotores Supervisores; no obstante, en el apartado de “Cronograma de Supervisión” señalaron que las figuras de Promotores Supervisores se deberán coordinar con la unidad del instituto donde estén asignados, las casas y comedores a las que visitarán mensualmente, lo que es inconsistente entre ambos apartados, ya que no permite conocer con qué periodicidad se realizarían las visitas.

En relación con la supervisión del Pp S178, el instituto informó que los “Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas agruparían por rutas a las casas y comedores de su cobertura, con la finalidad de asignar a cada ruta un promotor supervisor que atendiera el seguimiento y supervisión de las acciones del programa”. Por lo anterior, las promotorías de supervisión que se autorizaron en 2023 realizaron Visitas de Supervisión y Seguimiento a las casas y comedores que fueron asignados en cada una de las rutas y aplicaron las “Cédulas de Supervisión y Seguimiento 2023”, para lo cual, del universo de atención distribuido por Oficina de Representación, de acuerdo con el registro en el Sistema de Control del PAEI, el instituto determinó una muestra representativa. En ese sentido, se tomaron en cuenta 22 Oficinas de Representación en las que operaron las casas y comedores, en las Entidades Federativas siguientes: Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán, con un total de 1,369 Casas y Comedores Comunitarios, de los cuales 208 conformaron la muestra.

En la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S178, se estableció el indicador “Porcentaje de Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas que recibieron acciones de seguimiento y supervisión en su operación”, el cual registró un cumplimiento del 100.0% en 2023, ya que reportó que se supervisaron 208 Casas y Comedores por medio

de acciones de seguimiento y supervisión en su operación. En cuanto a las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, se supervisaron 169, de las que 120 fueron a casas y 49 a comedores. Asimismo, de acuerdo con las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, se supervisaron 39, de las que 20 correspondieron a casas y 19 a comedores, a fin de dar seguimiento y apoyo técnico a sus necesidades y cumplir con los objetivos del Pp S178.

Con la revisión de las Cédulas de Supervisión de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, se constató que se realizaron entre agosto y diciembre, y se elaboró una cédula por cada casa y comedor, lo cual no es coincidente con lo que se especificó en el “Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del Funcionamiento de las Distintas Modalidades de Atención del Programa, 2023”, ya que de acuerdo con el apartado “Promotores Supervisores”, las promotorías de supervisión autorizadas deberán realizar Visitas de Supervisión en las casas y comedores que comprendan las rutas asignadas al menos dos veces al año (visitas de supervisión semestrales) y en cada una de ellas, deberán aplicar la cédula de supervisión y seguimiento para promotores supervisores.

Al respecto, se identificaron inconsistencias entre lo que se determinó en la muestra indicada en el “Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del Funcionamiento de las Distintas Modalidades de Atención del Programa, 2023”, y los registros internos del INPI. Las diferencias que se encontraron fueron en 15 Oficinas de Representación correspondientes a Campeche, Chiapas, Querétaro-Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría y como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, la entidad fiscalizada precisó que “mediante visitas de supervisión a las casas y comedores, se dará seguimiento a las problemáticas detectadas y se brindará el apoyo técnico para el cumplimiento a los objetivos del programa”, que “las que de manera ordinaria (cada mes) se realizan a las casas y comedores de acuerdo con la modalidad que corresponda y como resultado de lo observado, se realizará el Informe de Actividades en Campo, mismo que se llevará impreso en cada una de las salidas para recabar la información y firmas solicitadas” y que “para la acción de visitas semestrales, a las casas y comedores, se deberá aplicar la Cédula de Supervisión y Seguimiento 2023 para Promotores Supervisores”; no obstante, el instituto no proporcionó el Informe de Actividades en Campo por mes, ni las cédulas de cada una de las visitas semestrales, y proporcionó información al año revisado, sin especificar las mejoras que realiza para años posteriores. Debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia que compruebe que estableció, la periodicidad con la que se debe realizar la supervisión a las casas y comedores beneficiados con el Pp S178, así como de las Cédulas de Supervisión y Seguimiento por cada visita que realizan a las casas y comedores, se mantiene lo observado.

### 2023-1-47AYB-07-0216-07-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas defina en el Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del Funcionamiento de las Distintas Modalidades de Atención del Programa, la periodicidad con la que se debe realizar la supervisión a las casas y comedores beneficiados con el Pp S178, así como de las Cédulas de Supervisión y Seguimiento por cada visita que realizan a las casas y comedores, a fin de dar seguimiento a la problemática detectada y otorgar el apoyo técnico para cumplir con los objetivos del programa, en términos del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma Cuarta. "Información y Comunicación", primer párrafo, y subnumeral 13, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno".

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **8. Seguimiento de las acciones de mejoramiento**

En 2023, para el seguimiento de las actividades de mejoramiento básico, el instituto dispuso de un registro del avance físico-financiero, en el que reportó que en abril otorgó 13,520.0 miles de pesos para el mantenimiento de 398 casas y comedores; en mayo 6,620.0 miles de pesos en beneficio de 190; en junio 11,160.0 miles de pesos para apoyar a 311, y 700.0 miles de pesos para el mantenimiento a 14 casas y comedores, lo cual representó un total de 32,000.0 miles de pesos para 913 casas y comedores y registró el 100.0% de avance en todas las actividades; asimismo, las actividades de mantenimiento básico coincidieron con lo estipulado en los convenios.

Para el seguimiento de las actividades de mantenimiento mayor, el INPI registró el avance físico-financiero de 73 actividades de mejoramiento correspondientes a 9 Oficinas de Representación y reportó que se entregó el 100.0% de los recursos de julio a octubre por 62,593.6 miles de pesos, así como el avance físico del 100.0% en todas las acciones de mejoramiento.

Del seguimiento realizado a las acciones de mejoramiento, en el rubro de obra nueva, rehabilitación integral y media, el INPI realizó de manera quincenal un total de 152 informes de avance físico-financiero, en los cuales se reportó que a las 14 acciones que se realizaron se les otorgaron recursos en el periodo de junio a diciembre por 200,616.7 miles de pesos; asimismo, al mes de diciembre, se registró un avance físico-financiero del 100.0% para todas las actividades; sin embargo, en los reportes correspondientes a la Casa Escolar de la Niñez Indígena "Esperanza en la Montaña", se identificó que en 9 se señaló un total de 3,016.1 miles de pesos, que fue coincidente con el convenio, pero en 4 reportes indicaron un monto por 3,767.3 miles de pesos, y 2 reportes no contaron con una de las firmas.

Del análisis de la información proporcionada para el seguimiento del avance físico-financiero de las actividades de mejoramiento, se identificó que, si bien, el instituto acreditó la realización de informes quincenales a partir del mes de junio para las actividades de obra nueva, rehabilitación integral y media, para el avance físico-financiero de las acciones de mantenimiento básico y mayor sólo contó con un registro en formato en Excel por Oficina de Representación, Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas, municipio, localidad, clave de la casa o comedor, función, el presupuesto, así como los meses en los que se otorgaron los recursos y el avance físico financiero al 100.0%; no obstante, dichos registros no acreditaron la realización de los informes de avance físicos-financieros de manera periódica y hasta la conclusión de las obras realizadas.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría y como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, la entidad fiscalizada acreditó que, para el mantenimiento básico, remitió a las Oficinas de Representación el documento denominado "PUNTEO PARA REVISAR MB 2024" con la finalidad de disponer de registros internos de calidad y confiables, ya que contiene los rubros y datos a revisar en los Diagnósticos Generales de Infraestructura con el objetivo de que los datos de las casas y comedores no presenten ningún error al momento de su captura". Asimismo, indicó que "elaboraron los documentos denominados 'PUNTEO PARA REVISAR MB 2024' y 'GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN FÍSICA Y DIGITAL DE LOS EXPEDIENTES DE MANTENIMIENTO MAYOR 2024', instrumentos de apoyo que contienen los rubros y datos a revisar por el Centro Coordinador de los Pueblos Indígenas como primer filtro para que a su vez, la Oficina de Representación verifique y valide la información contenida en la documentación soporte de los instrumentos jurídicos en comento como segundo filtro, esto con el propósito de evitar la captura de datos erróneos".

Al respecto, el instituto acreditó que remitió a las Oficinas de Representación el "PUNTEO PARA REVISAR MB 2024" y la "GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN FÍSICA Y DIGITAL DE LOS EXPEDIENTES DE MANTENIMIENTO MAYOR 2024". Por lo que se determinó que la observación queda solventada, ya que se acreditó que el INPI estableció los aspectos a revisar, con el objetivo de que la información sea registrada de forma correcta en los diagnósticos, convenios y actas de entrega-recepción y de esa forma asegurar que sus registros internos sean congruentes con la documentación presentada por las Oficinas de Representación, a fin de que sus procesos se realicen de forma adecuada y disponga de registros internos de calidad y confiables.

#### **2023-1-47AYB-07-0216-07-004 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas inicie las gestiones necesarias para asegurar que en las Reglas de Operación del Programa presupuestario S178 "Programa de Apoyo a la Educación Indígena" se especifique el proceso para realizar el seguimiento de las acciones de mejoramiento, el área responsable, y que se precise lo correspondiente a los rubros de mantenimiento básico, mantenimiento mayor, rehabilitación media, rehabilitación integral y obra nueva, a fin de disponer de evidencia sobre el seguimiento de las casas y comedores, en términos del numeral 4.1.1.2. "Acciones de Mejoramiento de las

Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena", del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2023.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **9. Contribución a la reducción del rezago educativo en la población indígena y afromexicana del país**

En 2023, el instituto registró en el padrón de beneficiarios que apoyó a 60,903 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 5 a 29 años, pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de todos los niveles, mediante 805 Casas y 49 Comedores Escolares de la Niñez Indígena, a fin de contribuir en la disminución del rezago educativo en la población indígena del país.

Sin embargo, para el indicador "Porcentaje de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena que concluyen el ciclo escolar", el INPI registró que benefició a 62,576 estudiantes en 1,079 Casas y Comedores de la Niñez Indígena, de los cuales 31,542 (50.4%) fueron mujeres y 31,034 (49.6%) hombres, lo que difiere por 1,673 estudiantes en relación con el padrón. Asimismo, se identificó que el padrón registró beneficiarios en 29 entidades federativas, mientras que en el indicador sólo se reportaron en 22.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría y como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, la entidad fiscalizada señaló que de acuerdo con la cobertura del registro del Sistema de Control del PAEI, el INPI reportó 1,377 casas y comedores con los que atendió a 79,860 beneficiarios a 2023.

Además, comentó que el indicador de beneficiarios reporta el número de personas que concluyeron al cierre del ciclo escolar 2022-2023, los cuáles son 81,617 beneficiarios que son los que estaban inscritos en el padrón al corte de diciembre del 2023, y no necesariamente concluyeron el ciclo escolar, ya que incluye a los que se dieron de alta en el ciclo escolar 2023-2024 y ocupar los espacios de las niñas, niños y jóvenes que ya no requirieron el servicio; no obstante, la entidad fiscalizada entregó cifras diferentes a las que reportó en su padrón e indicador, sin remitir el soporte documental, por lo que se mantiene lo observado.

#### **2023-1-47AYB-07-0216-07-005 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas registre en sus sistemas información de calidad y confiable respecto del número de beneficiarios y entidades federativas que recibieron apoyos del Programa presupuestario S178 en su modalidad Casas y Comedores



de Niñez Indígena, a fin de tener certeza sobre el total de estudiantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas que fueron atendidos por el programa en esa modalidad, para contribuir a reducir el rezago educativo en la población indígena del país, en términos de lo establecido en el artículo 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de los numerales 2.1 "Objetivo General" y 2.2 "Objetivos Específicos", subnumerales 2.2.1 y 2.2.2, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2023, y de lo estipulado en el artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma Cuarta. "Información y Comunicación", primer párrafo, y subnumeral 13 "Usar información relevante y de calidad" del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno".

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **10. Economía en el ejercicio del presupuesto**

El presupuesto aprobado al INPI en el ejercicio fiscal 2023 para la operación del Pp S178 "Programa de Apoyo a la Educación Indígena" en el Presupuesto de Egresos de la Federación fue de 1,831,417.4 miles de pesos; se constató que el INPI realizó ampliaciones presupuestarias por 3,405,535.8 miles de pesos y reducciones por 3,468,528.7 miles de pesos, de lo que resultó en un presupuesto modificado de 1,768,424.5 miles de pesos.

Las adecuaciones se realizaron para movimientos de calendarios a fin de cubrir pagos de nómina y contar con suficiencia para la operación del programa; transferencias compensadas entre claves presupuestales con objeto de contar con los recursos para el "acceso a la atención médica de tercer nivel"; alimentación de las casas y comedores del INPI; cubrir gastos operativos; pago de promotores y pago de pasivos, servicios, movilidad y mantenimiento, lo cual coincidió con lo reportado en la Cuenta Pública 2023.

Se constató que el monto del presupuesto ejercido de 1,768,424.5 miles de pesos fue consistente con lo reportado en la Cuenta Pública 2023, de los cuales 1,655,255.8 miles de pesos (93.6%) estuvieron clasificados como subsidios, 97,336.8 miles de pesos (5.5%) a servicios personales y 15,831.7 miles de pesos (0.9%) a materiales y servicios generales.

#### ***Consecuencias Sociales***

En 2023, el INPI, con la operación del Pp S178, benefició a 60,903 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 5 a 29 años, pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas, inscritos en escuelas públicas de todos los niveles, mediante 805 Casas y 49 Comedores Escolares de la Niñez Indígena; además, se realizaron 1,000 acciones de

mejoramiento a las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, de las cuales 913 fueron para mantenimiento básico, 73 de mantenimiento mayor y 14 a rehabilitaciones medias, integrales y obra nueva, y se capacitaron a 1,836 personas que colaboran en las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, a fin de contribuir en la disminución del rezago educativo en la población indígena del país.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Recomendaciones al Desempeño.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 8 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar los resultados del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el otorgamiento de apoyos a la educación indígena en las casas y comedores de la niñez indígena, a fin de contribuir a reducir el rezago educativo en la población indígena del país. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 se reconoció que en México hay 68 pueblos indígenas y el pueblo afroamericano, que 12

millones de personas viven en hogares indígenas, que representan el 10.6% de la población nacional. Con la revisión del árbol de problemas del Pp S178, se confirmó que el problema público que se atiende con la intervención del programa es que "las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 5 a 29 años, pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de todos los niveles presentan altas tasas de deserción escolar".

Para atender el problema público, en 2023, el INPI proporcionó servicios de hospedaje, alimentación y la entrega de apoyos complementarios a estudiantes indígenas mediante la asignación presupuestal al Pp S178 y de acuerdo con la Cuenta Pública 2023 se ejercieron 1,768,424.5 miles de pesos, 3.4% menos que el presupuesto aprobado (62,992.9 miles).

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en el Programa de Apoyo a la Educación Indígena en su modalidad "Casas y Comedores de la Niñez Indígena", las Reglas de Operación del Pp S178 no se diseñaron conforme a lo establecido en la normativa, ya que el INPI no acreditó disponer de mecanismos periódicos de supervisión y evaluación, ni para procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas.

Para la selección de los beneficiarios del Pp S178, el INPI dispuso del Sistema de Control del Programa de Apoyo a la Educación Indígena para registrar los datos de los beneficiarios que recibieron apoyo mediante el programa por ciclo escolar, y se comprobó que integró su expediente, con el fin de acreditar el cumplimiento de los criterios establecidos. Asimismo, para el ciclo escolar 2023-2024, se seleccionaron 45,968 beneficiarios en las Casas y 15,249 en los Comedores Escolares de la Niñez Indígena; no obstante, se identificó que los documentos requeridos no fueron registrados en su totalidad por beneficiario.

Se realizaron 1,000 acciones de mejoramiento a las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, de las cuales 913 fueron para mantenimiento básico, 73 de mantenimiento mayor y 14 a rehabilitaciones medias, integrales y obra nueva; elaboró 988 diagnósticos y 14 estudios y proyectos a las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, y formalizó 913 convenios para realizar actividades de mantenimiento básico por un monto de 32,020.0 miles de pesos; 73 para mantenimiento mayor por 62,663.6 miles de pesos; 8 para rehabilitación integral por 121,703.5 miles de pesos; 4 para obra nueva por 66,142.0 miles de pesos, y 2 para rehabilitación media por 12,019.9 miles de pesos. No obstante, careció de registros internos de calidad y confiables, ya que faltaron firmas en documentos; se detectaron inconsistencias entre los registros internos del INPI y los instrumentos jurídicos formalizados; se identificaron números de convenios repetidos, y careció de evidencia documental sobre la conclusión de las acciones de mejoramiento.

El INPI capacitó a 1,836 personas, de las que 747 correspondieron a la modalidad Casa Escolar de la Niñez Indígena, 297 se relacionaron con la modalidad Comedor Escolar de la Niñez Indígena, 10 a la modalidad Comedor Universitario Indígena, pero de 782 personas no se comprobó en los registros internos del instituto la modalidad, y no acreditó la capacitación otorgada ni los temas de los cursos impartidos en cada Oficina de Representación; además, la capacitación comprobada no se relacionó con los 4 ejes

temáticos que definió el INPI, y no se evidenció que en todas las Oficinas de Representación se otorgó capacitación y pláticas por parte de los Promotores Supervisores.

En cuanto a la entrega de apoyos, se reportó que 805 Casas Escolares de la Niñez Indígena otorgaron los apoyos en beneficio de 45,292 personas; se proporcionaron servicios de alimentación en 280 Comedores Escolares de la Niñez Indígena, los cuales beneficiaron a 11,640 estudiantes; así como apoyos de alimentación, artículos de aseo personal, material de limpieza, material escolar, material didáctico y material de oficina a las casas y comedores; sin embargo, no se incorporaron los anexos correspondientes, a fin de evaluar en que casa y comedor se realizó la entrega de esos beneficios, y tampoco contaron con los oficios con los que se autorizaron los recursos para la adquisición de material escolar y didáctico, así como para los apoyos a los servicios locales.

Por lo que se refiere a la supervisión, el instituto dispuso del “Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de las distintas modalidades de atención del Programa”, por medio del cual programó la supervisión de 208 casas y comedores, de éstas 120 fueron Casas Escolares de la Niñez Indígena y 49 Comedores Escolares de la Niñez Indígena, las 39 restantes corresponden a Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena; no obstante, de acuerdo con el programa se debían realizar Visitas de Supervisión al menos dos veces al año, pero el apartado “Cronograma de Supervisión” señaló que se realizarían visitas mensuales a las casas y comedores, lo cual es contradictorio, tampoco proporcionó las Cédulas de Supervisión de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena que comprobaran que las Visitas de Supervisión en las casas y comedores se realizaron al menos dos veces al año.

El INPI realizó el seguimiento de obra nueva, rehabilitación integral y media, presentó de manera quincenal un total de 152 informes de avance, en los que se reportaron 14 acciones de mejoramiento a los que se les otorgaron recursos por 200,616.7 miles de pesos; y se registró un avance físico y financiero del 100.0%. Respecto de los informes de avance físico-financiero del mantenimiento básico y mayor, reportó el otorgamiento de recursos y el avance físico al 100.0%, pero esos registros no incluyeron los informes de manera periódica y hasta la conclusión de las obras realizadas.

En conclusión, en 2023, el INPI benefició a 60,903 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 5 a 29 años, pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de todos los niveles, mediante 805 Casas y 49 Comedores Escolares de la Niñez Indígena, a fin de contribuir en la disminución del rezago educativo en la población indígena del país.

Durante el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada estableció un mecanismo de control para asegurar que todos los estudiantes que recibieron el apoyo del Pp S178 cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena; acreditó el inicio del procedimiento para comprobar la capacitación otorgada por modalidad y por eje temático, así como los temas impartidos en cada Oficina de

Representación; asimismo, estableció los mecanismos de control con el objetivo de que la información sea registrada de forma correcta en los diagnósticos, convenios y actas de entrega-recepción y evidenció el proceso en el que se encuentran las acciones de mejoramiento. Las recomendaciones emitidas se orientan a que la entidad fiscalizada perfeccione el diseño normativo del Pp S178; acrediten la evidencia documental sobre la entrega de los de apoyos; que defina con claridad en el Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del Funcionamiento de las Distintas Modalidades de Atención del Programa la periodicidad con la que se debe realizar la supervisión a las casas y comedores beneficiados con el Pp S178; así como la evidencia de las Cédulas de Supervisión y Seguimiento; que inicie las gestiones necesarias para asegurar que en las Reglas de Operación del programa se especifique el proceso para realizar el seguimiento de las acciones de mejoramiento, y que verifique que en sus sistemas de información se registre la documentación de calidad y confiable respecto del número de beneficiarios y entidades federativas que recibieron apoyos del programa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo García Quevedo

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada y se determinó que se atienden los hallazgos de los resultados números 3, 4 y 5 como se precisa en los apartados correspondientes de este informe.

Respecto del hallazgo detectado en el resultado número 1, se ratifica, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó información adicional que sustentara ajustes al

resultado, ya que no evidenció los mecanismos de control para incluir en el Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de las distintas modalidades de atención, la periodicidad y los responsables de realizar las actividades de seguimiento, supervisión y evaluación al Pp S178, ni las estrategias para procurar ser un medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas.

Respecto del hallazgo detectado en el resultado número 6, se ratifica, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó información adicional que sustentara ajustes al resultado, ya que no estableció los mecanismos de control para disponer de la evidencia documental sobre el otorgamiento de apoyos.

Respecto del hallazgo detectado en el resultado número 7, se ratifica, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó información adicional que sustentara ajustes al resultado, ya que no proporcionó la evidencia que compruebe que estableció con claridad la periodicidad con la que se debe realizar la supervisión a las casas y comedores beneficiados con el Pp S178, así como de las Cédulas de Supervisión y Seguimiento por cada visita que realizan a las casas y comedores.

Respecto del hallazgo detectado en el resultado número 9, se ratifica, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó información adicional que sustentara ajustes al resultado, ya que no acreditó que el registro en sus sistemas información sea de calidad y confiable respecto del número de beneficiarios y entidades federativas que recibieron apoyos del Programa presupuestario S178 en su modalidad Casas y Comedores de Niñez Indígena.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2023, cumplieron con lo que mandata el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2. Constatar que, en 2023, el diseño y la instrumentación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp S178 "Programa de Apoyo a la Educación Indígena" atendió lo establecido en la Guía para el Diseño de la MIR en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.
3. Comprobar que los beneficiarios seleccionados en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, para el ejercicio fiscal 2023.

4. Verificar que, en 2023, el INPI realizó acciones de mejoramiento a las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, mediante la formalización de convenios con las comunidades indígenas y con los gobiernos de las entidades federativas para el mantenimiento básico, mantenimiento mayor, rehabilitación media, rehabilitación integral y obra nueva.
5. Constatar que, en 2023, el personal de las Oficinas de Representación recibió capacitación en temas relativos a los derechos humanos de los pueblos indígenas y afroamericanos, prevención de la violencia, de la trata de personas, de las adicciones, del embarazo a temprana edad, del matrimonio infantil forzado, del trabajo infantil; así como, en temas de interés para niñas, niños, adolescentes y jóvenes para el cuidado, protección y garantía de los derechos de los hijos.
6. Verificar que, en 2023, el INPI entregó los subsidios a las Casas y Comedores de la Niñez Indígena para la alimentación y hospedaje, de acuerdo con la capacidad instalada y el número de beneficiarios.
7. Verificar que, en 2023, el INPI supervisó las Casas y Comedores de la Niñez Indígena mediante visitas de supervisión y de conformidad con lo establecido en el Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de las distintas modalidades de atención del Programa.
8. Comprobar que, en 2023, el INPI realizó el seguimiento a las acciones de mejoramiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, en los rubros de mantenimiento básico, mantenimiento mayor, rehabilitación media, rehabilitación integral y obra nueva, por medio de avances físicos-financieros de manera periódica y hasta la conclusión de las obras.
9. Constatar que, en 2023, las actividades de selección de beneficiarios, el mejoramiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, la entrega de apoyos, así como la supervisión y seguimiento de las acciones de mejoramiento, realizadas por medio del Pp S178, contribuyeron a la reducción del rezago educativo en la población indígena y afromexicana del país.
10. Verificar la aplicación de los recursos ejercidos mediante el Pp S178 para el otorgamiento de apoyos de alimentación y hospedaje en el ejercicio fiscal 2023.

#### *Áreas Revisadas*

Las coordinaciones generales de Patrimonio Cultural y Educación Indígena, y de Administración y Finanzas, del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 45, primer párrafo; 75, fracciones V y IX.
2. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Artículo segundo, Título segundo, Capítulo I, Numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma Cuarta. "Información y Comunicación", primer párrafo y subnumeral 13 "¿Usar información relevante y de calidad".
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2023, numerales 2.1 "Objetivo General" y 2.2 "Objetivos Específicos", subnumerales 2.2.1 y 2.2.2; 4.1.1.2 "Acciones de Mejoramiento de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena".

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.